

# DEVOCIÓN Y CRISIS DEMOGRÁFICA: LA COFRADÍA DE SAN YGNACIO DE LOYOLA, 1761-1821

Juan Javier PESCADOR C.  
*El Colegio de México*

Ha habido en el mundo tantas pestes  
como guerras y sin embargo, pestes y  
guerras cogen a las gentes siempre des-  
prevenidas...

A FINES DEL SIGLO XVIII LA COFRADÍA de San Ygnacio de Loyola era sólo una de las veintiún hermandades asentadas en las catorce parroquias de la ciudad de México.<sup>1</sup> Esta congregación resultaba prácticamente imperceptible entre las setenta y tres cofradías de la ciudad —contando las otras cincuenta y dos que tenían sitio en otros templos y conventos— o entre las cuatrocientas veinticinco que tenía en total el arzobispado de México.<sup>2</sup>

San Ygnacio no era una cofradía destinada a promover el

<sup>1</sup> Agradezco al padre José Martín de Rivera sus gentiles orientaciones, así como también a Eutiquio Morales y Carmen Molina, del Archivo General de la Nación, las facilidades otorgadas para consultar materiales sin catalogar del fondo *Cofradías y Archicofradías* en la galería 4 de la misma institución. En los documentos consultados, al igual que en este artículo, los vocablos cofradía, hermandad y congregación piadosa se usan indistintamente para designar a las asociaciones de laicos para fines religiosos, si bien estos términos no tienen, sobre todo el de congregación, exactamente el mismo significado. Sobre estas diferencias véase BERGIER, II, pp. 268-282.

<sup>2</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, exp. 7, f. 310.

culto de una virgen local o a fortalecer los lazos entre los miembros de una misma región (país sería el término utilizado en la época), como sucedía con las hermandades asentadas en San Francisco, donde vascos, riojanos, montañeses y gallegos tenían sus particulares organizaciones para venerar a Nuestra Señora de Aránzazu, Nuestra Señora de la Balvanera, el Santo Cristo de Burgos y Santiago Apóstol, respectivamente. Tampoco era una hermandad que impidiera el ingreso a los integrantes de tal o cual grupo racial, como lo hacían las españolas y criollas con el resto de los grupos raciales, o bien como también lo hacían las castas con los no clasificados en esa "raza" o "condición" en la cofradía de la Preciosísima Sangre de Cristo de Morenos y Pardos.<sup>3</sup>

Esta cofradía no había nacido de la devoción popular hacia una imagen milagrosa ubicada en algún templo, como en el caso de Nuestra Señora de la Bala en San Lázaro. Menos aún podía considerársele como una hermandad avocada a proteger a los miembros de un gremio, como lo eran la de Nuestra Señora del Socorro, asentada en el convento de Santa Inés y destinada a los pintores; o bien, la de San Juan Evangelista, ubicada en el convento y templo de San Agustín y creada por los escribanos para su asistencia y la de sus familias. No era tampoco una organización asociada con una actividad específica o un campo determinado del quehacer profesional, y

<sup>3</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 35, exp. 7, 1730. La cofradía de riojanos mal podía conciliar el objetivo primordial de toda hermandad —aumentar el culto— con el deseo de ser exclusivista. Y esta contradicción se reflejaba en el mismo capítulo primero de sus constituciones: "... Aunque esta congregación se instituye principalmente para los naturales y originarios de la provincia de La Rioja, residentes en esta Ymperial Ciudad de México, para que, unidos en un cuerpo se empleen con Santa Emulación y Fraternidad en el culto y veneración de María Santísima bajo la advocación de Balvanera, teniendo presente el que la devoción desta S.S. Ymagen está tan estendida con los fieles, y esperando los congregantes se estienda mucho más; no siendo conforme al dictamen de la Razón y a la Piedad cristiana el que sean defraudados del consuelo a que los hace acreedores su fervor: ordenamos puedan ser admitidos en Ntra. Congregación todas las personas de cualesquier provincia de España, y deste Reyno que sean españoles limpios, y cristianos viejos..." AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 4, vol. 8, fs. 1-2.

así, nunca gozó de un prestigio similar al de la cofradía del Santo Cristo de la Salud, establecida en el templo de la Santísima Trinidad para uso exclusivo de “chirurjos [cirujanos], pharmacopeos y flovotomianos”.<sup>4</sup>

San Ygnacio no dotaba huérfanas, ni tenían sus cofrades el rango y la alcurnia de los hermanos de Nuestra Señora del Rosario, del convento de Santo Domingo; tampoco corrían por su cuenta los gastos de ninguna enfermería, lazareto u hospital, como hacían de la Santa Veracruz con los enfermos de la Real Cárcel de Corte, o la de la milagrosa Señora de la Bala con los leprosos de San Lázaro.<sup>5</sup> Tampoco era la única hermandad residente en la parroquia de Santa Catarina Virgen y Mártir; más antiguas y más ilustres —en el mismo templo— eran las de los Cocheros y la de Santa Catarina; ningún caso tendría compararla con la más poderosa de las hermandades de la parroquia, la cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo, encabezada por su rector, el Conde de Regla.<sup>6</sup>

A pesar de todo lo anterior, no podemos decir que haya sido una organización atípica, ya que a fines del siglo XVIII existían, en las demás parroquias de la ciudad, hermandades con características y fines muy similares; las únicas variaciones se presentaban en la advocación del santo o virgen titular. Así, la cofradía de los Santos Ángeles en el Sagrario, la de Santa Catalina en la parroquia de San Miguel, o la del Santísimo Sacramento en San Sebastián, trataban de cumplir —en sus respectivas parroquias— con los mismos objetivos que la de San Ygnacio de Loyola.<sup>7</sup>

Todas ellas tenían dos puntos en común: primero, eran “de pobres”; y segundo, estaban destinadas a asegurar los gastos del entierro del cofrade fallecido, esto es: eran de “retribución”. Las cofradías de “retribución” se encargaban de pagar —al fallecer un miembro— los derechos parroquiales que el arancel eclesiástico fijaba para los entierros; pagaban

<sup>4</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 4, vol. 6, f. s/n.

<sup>5</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 5, exp. 2.

<sup>6</sup> Archivo Parroquial de Santa Catarina Virgen y Mártir de México [en adelante citado como ASC], caja 118, exp. 6, f. 1.

<sup>7</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, exp. 7, fs. 263-265.

también el ataúd, la mortaja y algunas misas por el ánima del difunto.

En 1794, al hacer un balance sobre las hermandades y congregaciones del arzobispado, Alonso Núñez de Haro y Peralta señalaba al rey cuán útiles resultaban las cofradías de retribución

... a las Parroquias, a los Curas y a los cofrades, porque el sobrante de aquéllas se aplica en las visitas a beneficio de la fábrica espiritual para vasos sagrados, ornamentos y algunas veces, cuando es de consideración, también se destina para ayuda del reparo y reedificación de las Parroquias y casas curales; porque los curas reciben los derechos de entierro conforme el arancel de los que fallecen con patente de cofradía, y como por lo regular, son los más pobres, carecerían de ellos sino hubieran sido cofrades [...] y porque con lo de las cofradías, al tiempo de fallecimiento de los cofrades, tienen sus familias y herederos, en el tiempo de mayor aflicción, lo necesario para mortaja, entierro, misas de difuntos...<sup>8</sup>

El arzobispo diferenciaba las cofradías de su territorio en tres: las de retribución —en su mayoría compuestas por gente pobre—, aquellas cuyas cuotas se destinaban por entero al “mayor culto y beneficio espiritual”, y las “enteramente espirituales”, destinadas exclusivamente al aumento del culto y la consecución de gracias e indulgencias para los cofrades. No sin antes indicar que “todas tres son útiles”, el arzobispo recomendaba que las cofradías de retribución se establecieran sólo en las parroquias, aduciendo entre otras cosas que, de esa manera,

... sus feligreses cuidarían mejor que otros de su subsistencia y buen manejo, especialmente los de México, porque permanecen mucho tiempo en sus curatos, y por esta razón estarían más seguros los fondos de las cofradías, que cuando están establecidas en Yglesias de regulares u otras...<sup>9</sup>

<sup>8</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, exp. 7, f. 260.

<sup>9</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, exp. 7, f. 260.

Núñez de Haro no hallaba dificultad en que los otros dos tipos de hermandades permanecieran en otras iglesias. En realidad la mayoría de estas cofradías “temporales o de retribución” estaban asentadas en las parroquias de la ciudad; si bien muchas de las hermandades gremiales corrían igualmente con los gastos del funeral —lo que las volvía necesariamente de retribución—, la estrecha relación y el arraigo que ciertos gremios tenían hacia ciertos templos (en los más de los casos habían sido aquéllos los que patrocinaron la fábrica de éstos), tornaba para ellos poco práctica la sugerencia del arzobispo, por lo que ésta más bien se dirigía a las hermandades de pobres que no estaban asentadas en las parroquias de la ciudad.

En 1761 Diego Guzmán y Lara, feligrés de la parroquia de Santa Catarina, escribía, a nombre suyo y del de otros parroquianos, al doctor José Becerra, juez provisor y vicario general del arzobispado de México, solicitando permiso para

... fundar una Cofradía en la Parroquia de la Inclita Virgen y Mártir Santha Catharina de esta Corte, con uno de los títulos o San Ygnacio o San Raphael, para los hermanos que acompañan de noche al Divinísimo Sacramento del Altar, cuando va por Viático a los enfermos; y deseando su consecución suplico a la integridad de V[uestra]. S[eñoría]. me dé licencia para formar las Constituciones que se han de guardar y cumplir, arregladas a su muy docto parecer...

La respuesta de Becerra fue favorable, el vicario general recomendaba que las constituciones bajo las que tendría que regirse la cofradía fueran elaboradas con asistencia del cura de la parroquia. Éste, el doctor Joaquín del Pino, escribió al Provisorato Eclesiástico en septiembre del mismo año:

...no hallando cosa que sea perjudicial a mi derecho parroquial, y antes sí ser dicha pretensión arreglada a un grande acto edificativo con que demuestran [los futuros cofrades] su Devoción y tener ya la experiencia de que los pretendientes socorren (sin falta alguna) el acompañamiento del Divinísimo,

no dudé, desde luego, en concurrir y cooperar con los susodichos...<sup>10</sup>

A mediados de septiembre Becerra turnó las constituciones de la futura hermandad al promotor fiscal, quien, después de hacer pequeñas correcciones, recomendó al arzobispado su aprobación. La autorización formal la firmó Becerra, el vicario general, el 30 de octubre, no sin antes haber convertido los bienes de la cofradía

... que al presente tenga y en lo futuro adquiriere, de profanos y seculares, en espiritualizados y eclesiásticos, y los declaraba y los declaró por del fuero y jurisdicción de esta Sagrada Mitra...<sup>11</sup>

Las constituciones de la recién creada cofradía fijaban así el nombre definitivo de la hermandad: título de “San Ygnacio de Loyola y Acompañamiento Nocturno del Santísimo Sacramento”. La fiesta titular del santo patrono se celebraría el domingo primero de agosto, o el día del santo, si fuere festivo. La cofradía no ponía condiciones de raza, estado o actividad para el ingreso, admitía todas las personas de ambos sexos, eclesiásticos o seculares, españoles, castas o indios; los hermanos debían contribuir con dos reales cada mes como “cuota o cornadillo”, además dos reales por la inscripción, “asiento o patente”, y otro real en semana santa para compostura del altar:

... procurando siempre el aumento del culto, en cuanto lo permitian los fondos de la cofradía, para que los hermanos se satisfagan de este modo público de la legítima inversión de lo que se colecte y haya otros que se alienten a asentarse en esta hermandad.<sup>12</sup>

La cofradía, por su parte, quedaba obligada, al fallecer un miembro, a pagar los derechos parroquiales de la inhumación y establecía como únicas obligaciones piadosas de los co-

<sup>10</sup> ASC, caja 104, libro de Constituciones, 10 sep. 1761, f. s/n.

<sup>11</sup> ASC, caja 104, libro de Constituciones, 30 oct. 1761, f. s/n.

<sup>12</sup> ASC, caja 103, libro de Constituciones. Primera regla, f. 3.

frades el participar en la festividad titular, en las jornadas de semana santa y, finalmente, el acompañar en las noches al viático en sus visitas a los moribundos:

... y los que se asentaren deberán esforzarse para asistir a las estaciones nocturnas, quedando obligada la Cofradía a darles en falleciendo la cantidad que esté tasada por arancel para su entierro, según las circunstancias del difunto, sin exceder de veinte pesos; y además de paño, atahud, sábanas, almoada, una bula de difuntos; y para sus sacramentos asistencia de la Cofradía, aunque sea de día, doze hachas y musica o dos pesos en lugar de ésta, según elija el enfermo.

La contribución de cada hermano no rebasaba en realidad los tres pesos anuales, y los veinte pesos que como máximo podría cubrir una retribución, quedaban cubiertos —sin contar la patente y los gastos de semana mayor— en siete años.

Más dificultad presentaba a los interesados la asistencia permanente a las estaciones nocturnas, es decir, el acompañar al viático todas las noches en que éste era solicitado por los enfermos fallecientes. Sin embargo, toda cofradía debía tener a su cargo una obra piadosa específica, y la de San Ygnacio resolvió el problema asignando algunas inscripciones gratuitas o “patentes de balde” a quienes cumplieran con esta obligación:

... como no es fácil que los hermanos estén asistentes al acompañamiento nocturno del Santísimo en todas las noches, principalmente las lluviosas, para evitar el que falten quiénes acompañen a su Divina Majestad, se darán hasta treinta y tres patentes de valde, con obligación precisa en los que las reciban de asistir todas las noches [...] Estos hermanos de farol tendrán igual derecho que los otros que contribuyen [...] para que siempre haya los treinta y tres que acompañen, incluido el que ha de llevar el Guión...<sup>13</sup>

Los “hermanos de farol” debían costear la cera con la que alumbraban el paso del viático, y no podían faltar más de cin-

<sup>13</sup> ASC, caja 103, libro de Constituciones. Tercera regla, f. 6.

co veces en un mes. Si lo deseaban podían retirarse y pagar el cornadillo como el resto. Si bien no era nada fácil la tarea por ejecutar y tampoco era totalmente gratuita la participación en la hermandad, de esta manera quedaba abierta la posibilidad de tener un entierro común en el camposanto parroquial, para la gente más pobre. La cofradía ponía los “capingones rojos” de los acompañantes y los candiles. La hermandad aseguraba el mantenimiento de los faroles dándole patente de balde a algún maestro hojalatero y a su esposa, y pidiéndoles —a modo de cornadillo— la compostura y arreglo de los faroles para el “acompañamiento nocturno”.

Un “celador o hermano mayor”, por un sueldo de cien pesos anuales, se encargaba de pasar lista y anotar las inasistencias de los hermanos de farol. El hermano mayor debía vivir cerca de la parroquia y no tener contraída ninguna obligación después de las oraciones. Debía además, vigilar que siempre se mantuviese el celo y respeto del culto.

Según sus constituciones, la mesa de la hermandad estaría formada por el rector, el mayordomo, el tesorero, ocho diputados y el secretario. Por elección se asignaban estos cargos, para ser elegible se requería tener al menos dos años de antigüedad. El rector no se podía reelegir y los demás sólo podían hacerlo una ocasión sucesiva. En la práctica los cargos recaían habitualmente en las mismas personas, por lo general los hermanos fundadores y algunos de los vecinos notables o “visibles” de la parroquia.

Sólo al aumentar la intervención de la corona en este tipo de organizaciones se comenzó a tratar de cumplir al pie de la letra los capítulos referentes a las elecciones. Así, el cabildo de la cofradía sólo comenzó a celebrarse con regularidad cada dos años en 1775, quince años después de fundada la hermandad.

El rector igualmente se reelegía, y lo mismo pasaba con el tesorero y los diputados. Aunque algunas de las votaciones fueron por escrito y secretas, la mayoría de ellas se realizaban a viva voz, cuando no por aclamación, si bien hay que decir que siempre se presentaban las ternas para estos cargos.

En ello poco influyó la determinación del rey de que un representante suyo siempre presidiera estas juntas —dispuesta

por Real Cédula en 8 de marzo de 1791—,<sup>14</sup> pues en las organizaciones asentadas en las parroquias, esta labor recaía en los curas beneficiados, quienes —por lo menos en el caso de Santa Catarina— rara vez presentaron demasiado interés en que el cabildo se celebrase con todo el rigor que fijaban las constituciones. Lo mismo sucedía en cuanto a lo estipulado para las reelecciones. En más de una vez quienes se estaban reeligiendo en tales cargos eran los propios vicarios o tenientes de cura de la parroquia. El tesorero debía presentar las cuentas anuales, por lo regular cada mes de febrero, a revisión y dictamen, estableciendo de manera pormenorizada el ingreso o “cargo”, y el gasto o “data”. Los saldos o “alcances” quedarían depositados en un arca con tres llaves, a cargo del rector, el tesorero y el diputado decano.

El tesorero también nombraba por sí solo a las personas que fungirían como colectores del cornadillo. Cada colector actuaba por su cuenta y no tenía un salario asignado, sino que llevaba una comisión —un nada despreciable 18% que era lo que por costumbre se les abonaba en la mayoría de las cofradías— de lo que captaba. Para la toma de decisiones sobre el manejo de los bienes y caudales de la organización, como poner un capital o principal a rédito o cancelar una escritura, la mesa necesitaba la asistencia y aprobación de al menos cinco diputados.

Todos los bienes, alhajas y utensilios de la cofradía destinados al culto de San Ygnacio quedarían bajo la custodia del sacristán de la parroquia. Ni éste ni el párroco podían prestar o disponer de ellos, y la hermandad —en casos de extrema necesidad— se reservaba el derecho de disponer de ellos como profanos, es decir poderlos vender, alquilar o empeñar en cualquier tiempo. Los asientos o “patentes” eran una especie de inscripción o recibo que la cofradía extendía en favor del cofrade en una hoja impresa firmada por el rector y el tesorero. En ella estaban estipuladas las obligaciones y derechos que contraía el hermano con la organización, particularmente aquellas que tenían que ver con los pormenores del pago de cornadillos y las condiciones de la retribución. Apa-

<sup>14</sup> ASC, caja 104, libro de Juntas, f. s/n.

recían igualmente detalladas las consecuencias del atraso en las cuotas; la cofradía de San Ygnacio (ver apéndice I) no pagaba la retribución a quien tuviese más de un tercio de lo correspondiente de acuerdo a la antigüedad. A los cofrades fallecidos con más de diez años en la hermandad sí se les pagaba pero descontando en la retribución el monto adeudado.

Las patentes, además, contenían información sobre el culto que deseaban extender y aumentar, insistiendo en las indulgencias con que contaba para sus potenciales cofrades y tratando de atraerlos. Es muy probable que al fallecer un hermano se le enterrara con la patente en el pecho a manera de reliquia o escapulario portador del santo o santa venerados. Así, la de San Ygnacio estaba encabezada por una vistosa estampa del fundador de la Compañía de Jesús, y relacionaba el acompañamiento nocturno con la festividad de Corpus Christi y el Concilio de Trento, citando las indulgencias que diversos pontífices romanos habían otorgado a estos actos piadosos. Otra cofradía de retribución —la de Nuestra Señora del Destierro establecida en Santa Isabel— ofrecía cuatro misas rezadas y un entierro acompañado de “ocho niños del colegio”,<sup>15</sup> y la de Nuestra Señora de la Bala un entierro escoltado por “doze pobres con opas y cirios”.<sup>16</sup> De ahí las quejas del arzobispo Núñez de Haro sobre la competencia que establecían entre sí las distintas hermandades de retribución y la conveniencia de reubicarlas en las parroquias homologando las tarifas en cornadillos y retribuciones.

Aunque no hay contradicción entre —por un lado— participar de manera organizada en la devoción a un santo, sentir orgullo de pertenecer a una congregación y asistir a las actividades religiosas de ésta, y —por otro— asegurarse a través de módicas sumas mensuales un sitio en el camposanto parroquial y un entierro digno, parece claro que para muchos de los parroquianos de escasos recursos éste era el motor que los impulsaba a inscribirse, y que las mismas cofradías estaban más o menos conscientes de ello y trataban de poner en práctica medidas que les asegurasen una solvencia financiera.

<sup>15</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 44, exp. 4, f. 1, 1681.

<sup>16</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 44, exp. 11, f. 1, 1693.

En 1744 la hermandad del Santísimo Corazón de Jesús, asentada en la iglesia del Espíritu Santo, representaba al extremo esta situación, llegando al punto de establecer en sus patentes algunas restricciones para la gente que —estando por la vejez o la enfermedad próximos a fallecer— buscaba inscribirse:

...debe advertirse que la persona que pasare de cesenta [años] no se recibirá por congregante, sino es que quiera convenirse a dar por el asiento la cantidad de reales que al actual prefecto de la congregación le pareciere justo respecto de la contribución que a dicha persona se le ha de hazer en muriendo.

Como también, el que no se pueda recibir por congregante el que estuviere actualmente en cama, o fuera de ella con accidente mortal; y si éste con dolo se asentare, luego que se justifique su engaño, pierda si muriere en pena de él, lo que a la Congregación hubiere dado, y ésta no esté obligada a contribución alguna...<sup>17</sup>

Con todo, a pesar de que es frecuente encontrar en las patentes restricciones como las arriba señaladas, sería ocioso tratar de discriminar las funciones económicas en las cofradías de retribución, de aquellas puramente devotas o piadosas. Finalmente la retribución económica para los funerales de los miembros de la confraternidad también formaba parte del culto cristiano y contribuía a darle más solemnidad y lustre al último acto religioso al que podía asistir una persona, es decir su sepelio mismo.

Actividades más específicas, como la compostura de un altar o la creación de un colateral en el templo, podrían parecer más alejadas de una lógica económica. Sin embargo, bien miradas, no lo estaban, puesto que justamente en esos lugares de la iglesia que creaba y mantenía la hermandad era donde se llevaban a cabo las inhumaciones, y así, el gasto en un altar o la compra de ropa nueva para las procesiones, de alhajas y ropa para las vírgenes o de cera de calidad para el santo titular, podían traducirse en un aumento de los cofrades inscritos, y con ello de los ingresos de la organización.

<sup>17</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 5, exp. s/n., f. 3, 1744.

En la última década del siglo XVIII el arzobispado empezó a cumplir el mandato referente a la presencia de la corona en las cofradías y congregaciones bajo su jurisdicción. Ello formaba parte sin duda de la política borbónica que buscaba aumentar la presencia real en todas las esferas de la sociedad. En 1795 un decreto del rey ordenaba, una vez más, que las juntas de las hermandades fueran presididas invariablemente por un representante suyo;<sup>18</sup> de mayor importancia fue el desconocimiento que la corona, en repetidas ocasiones, hizo del patrimonio de las cofradías en tanto “bienes espiritualizados”.<sup>19</sup>

Así, al dar la aprobación para las constituciones de la cofradía de San Ygnacio, la principal rectificación de parte del rey se refería a ese renglón:

... Que los bienes de la Cofradía, sean los que fueren, de ninguna manera es entiendan aora, ni en tiempo alguno, espiritualizados ni exentos de satisfacer en sus casos los derechos reales que correspondan, entendiéndose consiguientemente la Jurisdicción del Diocesano para lo puramente espiritual de la Cofradía...<sup>20</sup>

Por su parte, el arzobispo Núñez de Haro encargó al presbítero Juan Cienfuegos, juez provisor de españoles, la elaboración y puesta en práctica de una reforma en las hermandades (sobre todo las de retribución) cuyos puntos principales —según el informe del propio Cienfuegos rindió al virrey—<sup>21</sup> fueron:

a) La reducción del número de estas cofradías,

... para que de muchas se formara sólo una, tributando ésta el culto a los santos que las unidas estaban dedicadas, acortando la solemnidad en estas fiestas y dejándola sola en la principal...<sup>22</sup>

<sup>18</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 5, exp. 2, f. 17, 1795.

<sup>19</sup> AGNM, *Reales Cédulas*, vol. 186, exp. 98, f. 266, 27 de diciembre de 1802.

<sup>20</sup> ASC, caja 104, libro de Constituciones. Decimoquinta regla, f. 12.

<sup>21</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 5, exp. 2, f. s/n., 1795.

<sup>22</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 5, exp. 2, f. 6.

b) La homologación para todas las organizaciones de retribución, en las cuotas de cornadillo y en el pago de las patentes

...para que en este punto no hubiera emulación de unas a otras, ni unas a otras se destruyeran, y los Cofrades eligieran la cofradía no por el maior interes temporal [...] sino por el afecto al Santo a que estaba dedicada y por las Yndulgencias concedidas...<sup>23</sup>

c) La sujeción de las confraternidades de retribución a las iglesias parroquiales de la ciudad. Muchas de ellas en realidad quedaron donde originalmente estaban ubicadas. El gobernador, vicario general y juez provisor del arzobispado, Juan de Cienfuegos, sostenía que asentándolas en las parroquias se evitaba el “arriesgado manejo” de los bienes comunes y que los párrocos, que por lo regular permanecían en los curatos de la ciudad “diez o más años” podían colaborar en una mejor administración y mayor cuidado.

Para Cienfuegos la mejor administración de las cofradías de retribución era imprescindible no sólo para los cofrades mismos, sino también para el mantenimiento de los curatos:

... las parroquias no tienen otra dote que sus cortas ovenciones, y se privaran de la mayor parte de estas si no hay cofradías de retribución, o si éstas no se gobiernan o manejan con arreglo, en cuyo caso tengo entendido que solo el curato del Sagrario de esta capital pudiera subsistir, porque los otros, que en realidad son pobres los que los componen, no hay como puedan mantenerse en esta ciudad...<sup>24</sup>

Sin duda había cierta exageración en la relación de dependencia que Cienfuegos describía entre parroquias y cofradías. Sin embargo su impresión es significativa porque revela cómo la corona y la Iglesia comenzaron a notar la importancia que económicamente revestían las hermandades de retribución, quienes, si bien estaban compuestas por pobres,

<sup>23</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 5, exp. 2, f. 16.

<sup>24</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 5, exp. 2, f. 16.

dada su ancha base formada por un número considerable de contribuyentes, despertaron, involuntariamente y para su mala fortuna, una atención interesada de parte de las autoridades, especialmente las civiles.

Desde finales del siglo XVIII los funcionarios del rey empezaron a ver en las congregaciones un blanco fácil para préstamos forzozos y “graciosos donativos” que pudiesen contribuir a aliviar las endémicas finanzas reales, con cantidades generalmente preestablecidas, para tareas o acciones muy concretas, por lo general guerras o epidemias.

Muy desigual era la manera en que se establecían las cantidades que cada hermandad debía prestar o donar, y puede decirse que la corona esperaba que dieran más las organizaciones cuyos cofrades no tenían una prominente posición social. Por ejemplo, la hermandad riojana Nuestra Señora de la Balvanera, pese a cobrar de cornadillo cuatro reales al mes (el doble de la de San Ygnacio) y pese a no ser de retribución, dio como donativo gracioso al virrey de Branciforte en 1796 doscientos pesos,<sup>25</sup> es decir, dos terceras partes de lo que —también “por vía de gracioso donativo” — tuvo que saldar la hermandad de San Ygnacio,<sup>26</sup> indudablemente menos pudiente y más necesitada. Esto no pasaba inadvertido a los miembros de la junta, quienes acordaron efectuar la aportación señalando que ésta era

... grande con respecto a los pocos y reducidos fondos de la cofradía, obligada a contribuir a sus necesitados individuos...<sup>27</sup>

Más de una vez, entre 1795 y 1821, la confraternidad ignaciana —al igual que todas, desde luego— tuvo que destinar parte de su capital monetario al socorro de las empresas del rey en Europa y Nueva España. Algunas de esas contribuciones, como la de 1812 para la guerra contra la insurrección, tenían como plazo límite de entrega el tercer día de haberse recibido la circular.<sup>28</sup>

<sup>25</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, caja 4, vol. 4, f. 6.

<sup>26</sup> ASC, caja 118, exp. 2, f. 1.

<sup>27</sup> ASC, caja 104, libro de Juntas, 1795.

<sup>28</sup> ASC, caja 104, libro de Juntas, 1812.

Sin embargo los préstamos forzozos no significaban, por sí solos, riesgo alguno para las finanzas de la hermandad; y las mayores exacciones —de 500 a 1 000 pesos— no llegaban a representar el 10 % de los ingresos anuales de la congregación.

La cofradía de San Ygnacio tenía una delicada red de recaudación para que sus aproximadamente 4 000 hermanas y hermanos afiliados contribuyeran puntualmente con sus cornadillos. El número de colectores varió entre cuatro y seis —entre ellos una mujer. Cada recaudador tenía su clientela propia y también su calendario propio de recolección. Los cofrades y cofradas podían ser “semaneros” o “meseros”, según la forma que convenían con el colector para efectuar sus pagos.

Así, uno de los cobradores —Bejarano— acudía los viernes por la tarde a la Real Fábrica de Cigarros (la antigua, ubicada a una calle de la parroquia desde 1769) a recoger las cuotas de las cigarreras cofradas inscritas, todas ellas semaneras.<sup>29</sup>

Sábados y domingos recogía los cornadillos de los cofrades artesanos; de manera que entre el viernes y el domingo Bejarano juntaba más del 70 % de sus cobros. Los hermanos que realizaban su pago mensual con él eran los menos, y apenas rebasaban el 10 % de sus cuentas totales. Los colectores rendían la cuenta al tesorero de cada mes y llevaban el estado de cuenta de sus cofrades, anotando el nombre de cada uno y los adeudos acumulados. Las cantidades entregadas al tesorero variaban de acuerdo con la clientela de cada cobrador.<sup>30</sup> La cofradía tuvo capitales o principales puestos a réditos sólo esporádicamente; en realidad los plazos largos de retiro en estas operaciones eran incompatibles con la necesidad de disponer del dinero de manera inmediata, característica intrínseca a la organización que se agudizaba al máximo en tiempos de crisis demográficas.

En 1805, ante la consolidación de vales reales, el tesorero de la hermandad, el bachiller Cristóbal Rodríguez de Perea, respondía a la Junta de Consolidación que la congregación

<sup>29</sup> ASC, caja 115, libro del colector Bejarano, 1811.

<sup>30</sup> ASC, caja 115, exp. 13. Cuadro de Entradas, 1810-1817.

piadosa de San Ygnacio no tenía capellanías ni fundaciones pías a su cargo, “nada de esto tiene esta cofradía”, dijo para finalizar su respuesta.<sup>31</sup> Ciertamente, Rodríguez de Perea no estaba ocultando nada. La única fuente de ingresos de la hermandad había sido la contribución directa de sus congregantes. Y esa relación estrecha la conducía a una doble debilidad. Por una parte, la sujetaba extremadamente a los ingresos de sus agremiados y con ello a sus altibajos; por otra, al acumular en numerario cantidades considerables, la volvía sumamente vulnerable a posibles malversaciones, fraudes y desfalcos por parte de sus tesoreros.

Esta doble debilidad convertía a la hermandad en una organización altamente expuesta a la bancarrota. Sin embargo, no podía ser de otra manera, pues los brotes epidémicos causaban un gran número de bajas en muy breves periodos de tiempo, y la hermandad debía tener siempre fuertes sumas disponibles para poder pagar un alto número de patentes en lapsos excesivamente cortos. Las viruelas de 1779 y 1797 en la parroquia (véase la gráfica 1), si bien no afectaron considerablemente las finanzas de la hermandad, puesto que se concentraron principalmente en la población infantil, cobraron todas sus víctimas en periodos de tres meses como máximo.<sup>32</sup> Más de la mitad de las defunciones imputables al brote de 1797 acaecieron en el mes de noviembre. Las “fiebres misteriosas” de 1813, que sí afectaron económicamente a la cofradía, se llevaron a más del 80% de sus víctimas entre junio y julio. Monetariamente esto significó que la cofradía tuvo que desembolsar en menos de sesenta días alrededor de 15 000 pesos.

Por ello es importante descartar la visión de la cofradía como si fuese una empresa aseguradora. La hermandad de San Ygnacio no podía, ante la embestida vertiginosa de una crisis demográfica, simplemente declararse en quiebra. Su obligación principal y su razón de ser —posibilitar el entierro

<sup>31</sup> AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 406, 22 de octubre de 1805.

<sup>32</sup> Para la identificación de los padecimientos que provocaron las crisis demográficas en la parroquia y en la ciudad de 1761 a 1813, véase COOPER, 1980.

en camposanto— cobraban mayor sentido en medio de la virulencia de las epidemias, y los miembros de la mesa debían echar mano de cuanto tuviesen a su alcance para lograr este propósito. La solidaridad con el enfermo y sobre todo con el difunto estaban muy por encima de los razonamientos materiales.

Por más que lo detallado de las obligaciones y derechos que los cofrades contraían con la congregación en las patentes sugiera un carácter contractual, los vínculos de la organización con sus miembros eran “familiares”; como su propio nombre lo indica, la hermandad que los vinculaba era un parentesco. De hecho los deberes principales de la institución para con el hermano se llevaban a cabo después de la muerte de éste. Más que un vehículo para organizarse socialmente fuera de la familia,<sup>33</sup> la cofradía de San Ygnacio era en sí misma “una familia espiritual”, organizada en torno a la obtención del último sustento espiritual que la Iglesia podía dar a los fieles: el de la cristiana sepultura.

Con todo, a pesar de las crisis de las viruelas de 1779 y 1797, y de las hambres y pestes de 1784 y 1786, la hermandad ignaciana tuvo una administración financiera sana que le permitió (véase la gráfica 2) terminar la centuria sin pérdidas, e incluso con nada despreciables saldos a su favor, que le permitieron costear en 1785 un colateral y un altar en la iglesia de Santa Catarina dedicado a San Ignacio de Loyola.<sup>34</sup>

A nombre de la cofradía y con la venia del párroco Juan Antonio Bruno y del vicario general del arzobispado, Miguel Primo de Rivera, el presbítero Francisco Xavier Bedoya, tesorero de San Ygnacio, dio 1 000 pesos —de los 3 300 que costaría la obra en total— como adelanto al maestro escultor y pintor Manuel Carcaño, comprometiéndose la hermandad a pagar 50 pesos cada mes hasta cubrir el total. Meses después, los hermanos de Carcaño —éste había fallecido— entregaron la obra a los miembros de la junta “ante el perito Andrés López, maestro de Pintor”,<sup>35</sup> quedando todo arre-

<sup>33</sup> LAVRÍN, 1980, p. 568.

<sup>34</sup> ASC, caja 115, exp. 2.

<sup>35</sup> ASC, caja 118, exp. 2, f. s/n, 16 de julio de 1786.

glado “conforme al mapa”. Así, no habían pasado seis años desde el último brote de viruela, ni siquiera uno después de la hambruna y peste de 1784 cuando la cofradía estaba realizando un gasto equivalente a la liquidación de 133 patentes.

Visto a la luz de una lógica empresarial, el financiamiento del colateral no podía haberse decidido en un momento más inoportuno, dadas las anteriores y recientes erogaciones causadas por las crisis demográficas y dada también la merma que en los contribuyentes —y por ello en la recaudación— propiciaron las bruscas alzas en la curva de defunciones. Sin embargo, tal gasto era compatible con el espíritu de la cofradía. ¿Qué mejor manera habría de buscar la intercesión del santo protector para que cesasen las epidemias? ¿Cómo mantener el apego a San Ignacio y cómo obtener nuevos cofrades que sustituyesen a los recién fallecidos, sino cuidando y aumentando las formas externas de su culto particular?

El fervor religioso aumentaba sin duda al calor de las epidemias, y la búsqueda de santos y vírgenes intercesoras, así como las rogativas y procesiones públicas solicitando a tal o cual imagen divina la clemencia del cielo formaban parte inseparable del comportamiento de las ciudades de Nueva España en tiempos difíciles. En ello influían indudablemente las concepciones eclesiásticas, sumamente difundidas, de las enfermedades como castigos divinos y de los pecados de los hombres como factores causantes del flagelo colectivo. “La guerra de Dios” llamó el presbítero Cayetano de Cabrera al matlazáhuatl de 1737.<sup>36</sup> Y así, no obstante los importantes brotes epidémicos, y debido a un fervor estimulado precisamente por ellos, la cofradía de San Ygnacio terminó el siglo XVIII realizando fuertes gastos ornamentales y, lo que es más, iniciando en 1789 los trámites —con los consiguientes costos— de la aprobación del rey y la curia romana para la hermandad ignaciana.<sup>37</sup>

También en 1789 la organización admitió en sus filas a cerca de cincuenta hermanos de dos cofradías (Nuestra Señora de la Caridad y Nuestra Señora de los Dolores, asentadas

<sup>36</sup> CABRERA y QUINTERO, 1981, libro I, cap. I.

<sup>37</sup> ASC, caja 104, libro de Juntas, 1789.

en la misma parroquia de Santa Catarina) que ya no tenían posibilidades de subsistir de manera independiente. La cofradía reconoció como válido el tiempo que tenían asentados en las otras y se comprometió a darle mantenimiento al culto de sus imágenes.

Sin embargo el aumento en el tren de gastos de la organización no se detuvo cuando las epidemias cesaron; en los primeros años del siglo XIX la hermandad continuó realizando gastos desmedidos en relación con sus posibilidades reales. En el periodo 1805-1807 las cuentas arrojaron saldos negativos. Ninguno de estos saldos fue debido a un aumento en las patentes de hermanos fallecidos.<sup>38</sup> En 1804 la hermandad gastó 7 750 pesos más de lo que había obtenido. De un total de 21 000 pesos gastados, casi 13 000 se debían a la compra de hacheros para las actividades religiosas del nocturno acompañamiento. El año siguiente la mesa directiva decidió financiar un colateral en la parroquia dedicado a Nuestra Señora de los Dolores con un aporte de 800 pesos, y comprar un reloj con campanas con 900 pesos (en realidad la pieza costó más de 1 500 pero el rector, don Joaquín de Aldana, colaboró con el resto).

En 1805 parte del adeudo lo explicaba la donación de 900 pesos que la cofradía hizo para reparación de algunos arcos y de la bóveda de Santa Catarina. Con todo, ninguna de estas erogaciones explica por sí sola los niveles tan altos del gasto de la organización. En realidad, el balance negativo en esos años se debía a un exceso en los gastos menores asigna-

<sup>38</sup> ASC, caja 103, libro II de cargo y data. Si bien no contamos con testimonios que así lo indiquen en los documentos de la cofradía, es probable que la junta de la hermandad haya reaccionado impulsivamente contra las disposiciones de la Consolidación de vales reales, de manera que el gasto tan grande de principios del siglo XIX podría explicarse a partir del temor y la incertidumbre que generó la Consolidación.

Por otra parte no hay que olvidar que para 1800 todo el equipo ritual de la organización ya contaba con 40 años y requería de nuevas y fuertes inversiones para renovarse.

Tales circunstancias parecen explicar el hecho de que la cofradía se haya curado en salud y haya gastado tanto dinero a partir de 1804, necesitada como estaba de renovar su instrumental y vestuario, y recelosa de que sus excedentes monetarios terminaran en las arcas reales.

dos a las actividades religiosas cotidianas de los cofrades; ni siquiera se puede decir que la fiesta de San Ignacio o la misma procesión de Corpus fueran los responsables de tal despilfarro. Observando la "data" desglosada, los saldos negativos eran resultado de una larga lista de rubros menores: cera, misas cantadas, música, incienso, flores, letanías, velas de cebo, lavado de la ropa de los santos, limpieza de la platería, composturas, candeleros, manteles, etc. La manera en que la cofradía llevaba a cabo sus actividades cotidianas de culto externo era sencillamente incompatible con sus posibilidades económicas reales. En 1808 el gobernador y vicario general del arzobispado, Isidro Sáenz de Alfaro, se escandalizó al revisar las cuentas de la hermandad, y —no sin antes darle una severa reprimenda al bachiller Cristóbal Rodríguez de Perea, tesorero de San Ygnacio— ordenó terminantemente "economizar" los gastos "...para que en lo sucesivo no sean éstos tan crecidos..."<sup>39</sup> La cofradía había iniciado la nueva centuria gastando más en la cera para las funciones que en las patentes de los fallecidos. Al parecer la reprimenda de Sáenz de Alfaro surtió efecto, y en 1808 las cuentas de la hermandad presentaron por fin un balance favorable. No obstante, en estos cuatro años, junto con esa cera y ese incienso, parte del excedente acumulado desde 1760 ya se había consumido.

La distribución de los gastos de 1808, reducidos a un tercio de lo que se había gastado en promedio en los años anteriores, mostraba el carácter austero con el que se debía volver a manejar la caja de la hermandad (véase la gráfica 3). Los rubros de cera, música, incienso y otros se reducían drásticamente; siguiendo las instrucciones de Sáenz de Alfaro, la cofradía sólo debía gastar en el pago de las patentes, de sus empleados —colectores, hermanos mayores y tesorero—, de la fiesta para San Ignacio de Loyola, las procesiones, y finalmente el socorro a los hermanos que enfermasen. Otro golpe igualmente duro sufrió el caudal de la cofradía al llamar a cuentas al tesorero predecesor del bachiller Rodríguez de Perea.

Las opiniones del provisor eclesiástico Juan de Cienfuegos

<sup>39</sup> ASC, caja 103, libro II de Cargo y Data, 1804.

sobre la conveniencia de tener bajo tres llaves el dinero de las cofradías retributivas no fueron llevadas al pie de la letra por la hermandad ignaciana, y se puede decir que en el pecado llevaron a penitencia. Al hacer el corte la organización salía desfalcada y el tesorero “descubierto” por más de diez mil pesos.<sup>40</sup> Después de rechazar la dispensa solicitada por el deudor, la junta entabló querrela legal en su contra. Para 1811 el ex tesorero había fallecido sin pagar,<sup>41</sup> aunque en descargo de su conciencia dejó a la hermandad las dos casas que tenía en hipoteca. Sin embargo la viuda y albacea del deudor no estuvo conforme y trató de nulificar las disposiciones testamentarias del recién fallecido. Finalmente, tales bienes fueron rematados para cubrir la deuda en febrero de 1813. Sin embargo las dos casas estaban sobrevaluadas y —lo que era aún peor para la cofradía— el ex tesorero tenía otras deudas pendientes con los conventos de la Enseñanza, Santa Teresa y el Santuario de nuestra Señora de los Ángeles, quienes tuvieron prioridad en el cobro. Una vez deducidos los gastos judiciales del juicio, la cofradía alcanzó a recuperar el 60% de lo que se le adeudaba, que se redujo nuevamente al descontar el sueldo del apoderado.<sup>42</sup> Así “el arriesgado manejo” de los bienes de las hermandades de pobres que había atemorizado a Cienfuegos, al punto de hacerlo reglamentar el acceso a las arcas de las cofradías, se hizo realidad en este caso, contribuyendo —junto con un periodo de despilfarro, ante la incertidumbre de los alcances de la consolidación— a volatilizar el capital de los cofrades y a dejar a la organización a merced de lo que pudiese pasar.

Como si lo anterior fuera poco, en enero de 1812 la cofradía tuvo que enviar a Su Majestad quinientos pesos “por vía de donación sin calidad de préstamo”, como la pequeña parte con que le tocaba contribuir a los dos millones

<sup>40</sup> ASC, caja 104, libro de Juntas, f. s/n, 2 de febrero de 1810.

<sup>41</sup> ASC, caja 83, libro 16 de entierros de españoles, 20 de febrero de 1811. Acta de sepultura de Ignacio Camarena. Rodríguez de Perea falleció el 17 de noviembre de 1809. Véase ASC, caja 83, libro 16 de entierros de españoles.

<sup>42</sup> ASC, caja 104, libro de Juntas, f. s/n., 11 de febrero de 1813.

que el rey había pedido al estado eclesiástico.<sup>43</sup> De esta manera inició la cofradía el año de 1813, con unas finanzas que, a fuerza de golpes en sus no pocos puntos vulnerables, estaban al borde de la bancarrota.

Las heridas acumuladas comenzaron a calar hondo en la organización de la hermandad. En 1812 el cargo de hermano mayor tuvo que desaparecer ante la falta de fondos para mantenerlo. Muy lejos quedaba aquel gasto de 12 000 pesos en hachones para mayor brillo y ostentación del culto. Ahora no había dinero ni para comprar los sayos o capingones que vestían los hermanos acompañantes del viático “por estar los pocos [capingones] que hay ya muy indecentes”. La junta, consciente de su impotencia, consiguió fondos para comprar sólo 24 sayos nuevos, ordenando que los faltantes se obtuvieran de los retazos de los viejos, componiéndolos “unos con otros”.

Peor suerte no pudo haber acompañado a la cofradía en la segunda década del siglo XIX. Después de quedarse prácticamente sin reservas, de estar expuesta —como las demás instituciones de la misma naturaleza— a donativos graciosos que habían terminado convirtiéndose en verdaderas sangrías, de intentar recuperar algo de lo que había perdido por exceso de confianza en sus tesoreros, vino en el verano de 1813 la peor epidemia que había sufrido la parroquia —y la ciudad— en muchos años. El tifo o “fiebre misteriosa” de 1813 provocó más muertes en Santa Catarina que ninguna otra de las anteriores epidemias, y sus estragos sólo son comparables con los del matlazáhuatl de 1737. A diferencia de las viruelas de 1779 y 1797 que se habían ensañado sobre todo con la población infantil, la epidemia de 1813 afectó principalmente a los adultos. Entre junio y agosto de ese año la hermandad tuvo que pagar más de quinientas patentes con un dinero que evidentemente no tenía. Ante una catástrofe de tales dimensiones la junta reaccionó enérgicamente. El rector, don Joaquín de Aldana, señalaba en el acta correspondiente a la junta del 6 agosto de 1813 (véase el apéndice II) que —pese a no contar ya con dinero alguno— la cofradía socorrería con el entierro

<sup>43</sup> ASC, caja 104, libro de Juntas, f. s/n, 5 de enero de 1812.

a los hermanos fallecidos hasta con el último real que pudiese conseguir, ordenando —en nombre de la junta— al tesorero don Miguel Ramiro que procediera a vender toda la plata de la iglesia de Santa Catarina que hubiese adquirido la hermandad. Entre mayo y diciembre de 1813 la hermandad asistió a sus afiliados —muertos o enfermos— con casi quince mil pesos quedándose en la auténtica bancarrota “sin fondos ni sobrantes”.

De esta manera la delicada y vasta red que habían tejido los casi 4 000 hermanos del acompañamiento nocturno quedaba herida de muerte. La conjunción de los distintos riesgos inherentes a la cofradía entre 1804 y 1813 desembocó en su ruina como organización. La hermandad había encontrado una manera eficiente de asimilar solidariamente el tránsito de la muerte, pero no se podría decir lo mismo de la forma de alternar con los vivos, quienes la debilitaron al punto de dejarla prácticamente sin medios para enfrentar la peor de las crisis demográficas que le había tocado en suerte encarar.

No sólo por el impacto que tuvo en la mortalidad de los cofrades fue funesta la peste de 1813, sino también porque a partir de ella, la pugna entre autoridades eclesiásticas y autoridades sanitarias, iniciada a fines del siglo XVIII, por abolir las sepulturas en las iglesias comenzó a definirse en favor de la creación de cementerios extramuros. José Joaquín Fernández de Lizardi publicó un folleto en 1813 abogando por la prohibición de las inhumaciones en los templos. Poco después, en el segundo tomo de *El Periquillo Sarniento*, calificaba la decisión del ayuntamiento —tomada en medio de la epidemia de 1813— de permitir las sepulturas sólo en los camposantos suburbanos como una “bella providencia”.<sup>44</sup>

Puesta en entredicho la autoridad de las iglesias y los templos para servir como depósito de los fieles difuntos, el sentido inicial de las cofradías de retribución —asegurar un entierro digno pero también “un lugar propio” en el espacio parroquial— quedaba igualmente cuestionado. La política de la corona sobre camposantos y cementerios iniciada a fines del siglo XVIII obtuvo uno de sus mayores triunfos al

<sup>44</sup> FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1982, p. 231.

quebrantar la organización del espacio funerario parroquial, de los lugares propios de los difuntos en el interior de las parroquias y sus camposantos.<sup>45</sup>

La cofradía de San Ygnacio terminó sus días coloniales convertida en una asociación lánguida y exánime, sin recursos ni arbitrios para seguir funcionando medianamente. La última parte de la riqueza acumulada en sus primeros cincuenta años de existencia (1760-1810) cristalizada en la platería adquirida para el templo, fue simplemente consumida por la apremiante necesidad de saldar todas las patentes de 1813, seguramente malbaratada y vendida en precios menores a los de su original compra.

A partir de 1814 la cofradía se negó reiteradamente a dar en lo sucesivo cualquier otra contribución directa al gobierno. En marzo de 1815 el rector Aldana rehusó nuevamente prestar los doscientos pesos asignados a la cofradía, respondiendo que los estragos de 1813 la habían dejado sin fondos:

... para acudir a tan justos y forzosos gastos [se refería al pago de las patentes y socorro a los enfermos en 1813, el subrayado es nuestro], fue preciso ocurrir a la piedad de un bienhechor que prestó 5 000 pesos por vender la poca plata de que disfrutaba. Desde aquel tiempo —concluía— no sólo no ha podido reponerse algo, sino que antes de día en día son menos sus entradas por el decadente estado de las cosas...<sup>46</sup>

Al mes siguiente, la cofradía recibió una respuesta por parte del gobierno en la que, no sin antes apelar al patriotismo de la hermandad, se requería la entrega del préstamo en los siguientes dos días con un tono agrio y amenazante:

... Conocemos que esa Cofradía haze un sacrificio como lo han hecho (sin manifestar igual repugnancia) otras que han padecido mayores descalabros; pero ese sacrificio es tan forzoso como indispensable cuando lo exigen causas superiores y más calificadas.

<sup>45</sup> Sobre el cambio de mentalidades y actitudes ante la muerte en la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo por parte de la corona y sus funcionarios, véase VIQUEIRA, 1981, pp. 27-62 y 1987, pp. 248-253.

<sup>46</sup> ASC, caja 118, exp. 5, f. s/n, marzo de 1813.

El principal mérito consiste en verificar este préstamo con algunas dificultades y trabajos, que realzan la generosidad de la acción por ser dignos de la maior gratitud que aquellos que sólo se hazen lo se puede buenamente.

Así es que le pedimos a esa cofradía que añada este nuevo ligero sacrificio: No que contribuya con sobrantes, porque si el actual préstamo se hubiese de colectar sólo entre aquellos que tengan sobrantes se habría desde luego omitido, por no ocultarse al Sup[er]ior G[ob]ierno la general escasez que se padece [. . .] En este concepto y en el de que no está en nuestro arbitrio escusar a esa cofradía de la cuota que se le asignó con tanta moderación [. . .] esperamos del honor y patriotismo de ustedes que sin nueva excusa ni reclamo se entregue [el préstamo] en casa del Sr. dN. Manuel de Lardizábal [. . .] para que de este modo nos liberte de estrecho y sencillo paso de dar cuenta al Excelentísimo Señor Virrey. . .<sup>47</sup>

Las cofradías de pobres a principios del siglo XIX fueron observadas por Fernández de Lizardi y Claudio Linati quienes sostenían —entre otras cosas— que tales organizaciones sólo enriquecían a la iglesia o templo donde estaban asentadas. Una de las ilustraciones sobre su estancia en México la dedicó Linati al entierro de un pobre. En el texto que acompaña una de las litografías,<sup>48</sup> Linati se sorprendía de que los pobres de México hubiesen escogido el rojo para sus capingones, y hacía ver que el funeral era lo único que preveían las clases bajas, compuestas por proletarios vagabundos [*prolétaires vagabonds*]; el texto concluía sugiriendo que el principal beneficiado de estas hermandades era el cura de la parroquia “. . . que se encuentra tan bien pagado por los pobres como por los ricos. . .”

Lizardi criticaba los excesos con que ricos y pobres llevaban a cabo sus funerales, confundiendo el miedo a la muerte en impenitencia final —la mayor desgracia en la vida, según el propio Lizardi—<sup>49</sup> con los abusos en el culto externo de las exequias. Se burlaba de la costumbre entre los ricos de alquilar pobres para acompañar al difunto en el cortejo como

<sup>47</sup> ASC, caja 118, exp. 5, f. s/n, 16 de abril de 1815.

<sup>48</sup> LINATI, 1956, lám. 36.

<sup>49</sup> FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1982, p. 341.

si hubiese sido en vida su benefactor, la vanidad con que convidaban a los pobres del hospicio con el mismo fin, y la pompa y lucimiento con que mandaban disponer la música, la iluminación y la tumba en que se habían de sepultar. Más deplorables le parecían tales excesos cuando se trataba de pobres:

... a proporción de estos abusos que se notan en los entierros de los ricos, se advierten casi los mismos en los de pobres; porque como éstos tienen vanidad, quieren remedar en cuanto puedan a los ricos; No convidan a los del Hospicio, ni a los trinitarios, ni a muchos monigotes, ni se entierran en conventos, ni en cajón compuesto, ni hacen todo lo que aquéllos, no porque les faltan ganas, sino reales. Sin embargo hacen de su parte lo que pueden. Se llaman a otros viejos contrahechos y despilfarrados que se dicen hermanos del Santísimo [Sacramento]; pagan sus siete acompañados, la cruz alta, su cajoncito ordinario, etcétera, y esto a costa del dinero que antes de los nueve días del funeral suele hacer falta para pan a los dolientes...<sup>50</sup>

Lizardi criticaba la vehemencia con que los pobres buscaban en lo posible imitar a las personas acomodadas en sus costumbres funerarias. Así, mientras éstos habituaban amortajar con un sayal de San Francisco a sus difuntos, con gracias e indulgencias y por el que pagaban doce pesos, aquéllos:

... no teniendo el tanto de limosna que se acostumbra dar por una mortaja de San Francisco, o tal vez porque se quieren aprovechar del dinero, se la hacen de jerguetilla de la plaza, que tiene tantas indulgencias como la marlota del gran chino...<sup>51</sup>

Para Lizardi no debía haber lujo ni ostentación alguna en los entierros, y menos cuando el dinero hacía falta. Recomendaba a los indigentes no gastar en sus entierros sino en el cajón, los cargadores y el sepulturero. Nada dice de las obvenciones parroquiales, poniendo de manifiesto su oposición a las inhu-

<sup>50</sup> FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1982, p. 237.

<sup>51</sup> FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1982, p. 238.

maciones en las parroquias.<sup>52</sup> Al igual que Linati, Lizardi pensaba que los principales beneficiados eran los párrocos, quienes en ocasiones se volvían “curas interesables que saben hacer negocio con sus feligreses vivos y muertos”.<sup>53</sup>

Curas avaros y codiciosos que muy a duras penas perdaban el arancel de un entierro eran quienes mayor provecho obtenían en este exagerado culto a la muerte. Así, en el *Periquillo*, el cura de Tixtla se niega a dar sepultura a un difunto de tres días porque la viuda no tiene la cantidad que estipula el arancel.<sup>54</sup> El mismo Pedro Sarniento, en su vida disipada, al enterarse de la muerte de su madre, huyó tres días de la casa, dejándole la responsabilidad del sepelio a la nana Felipa, por estar

... temeroso del entierro y todos sus anexos, porque estaba sin blanca, como siempre, y el cura de mi parroquia no era muy amigo de fiar los entierros...<sup>55</sup>

En aras de este interés —hacía ver— algunos curas llegaban a autorizar supersticiones y brotes de paganismo, aunque admitía que no todos los curas obraban así.

En Santa Catarina sería difícil aceptar que los entierros de los cofrades enriquecieran a la parroquia. Si se observan los ingresos que por concepto de obvenciones parroquiales obtuvo la iglesia para ese periodo (véase la gráfica 4), y se la compara con la gráfica 2 de los ingresos de la hermandad, lo primero que resalta es la diferencia en los volúmenes monetarios señalados. La parroquia, en 1784, recibe por bautizos, matrimonios y defunciones alrededor de 5 000 pesos cuando más, lo que no es ni siquiera el equivalente a un año malo de ingresos en la hermandad.

En realidad la cofradía llevaba más dinero a los carpinteros, los sepultureros, los cargadores, los cereros y los músicos. Aunque es innegable que las crisis demográficas llevan más dinero a las cajas de la iglesia, el aumento dista mucho

<sup>52</sup> FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1982, p. 239.

<sup>53</sup> FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1982, p. 44.

<sup>54</sup> FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1982, II, p. 164.

<sup>55</sup> FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 1982, p. 277.

de ser espectacular y mucho menos de ser proporcional al aumento real de los entierros. En 1813, por ejemplo, las defunciones se cuadruplicaron en relación a los anteriores años, mientras que las obvenciones parroquiales sólo se incrementaron un 33%. Las viruelas de 1779 hicieron que las defunciones fuesen cuatro veces mayores en tanto que los ingresos por servicios parroquiales no llegaron a duplicarse. Las viruelas de 1797 no reportaron ningún aumento y sólo en 1784 el ritmo de cambio en ambas curvas fue semejante. El parecido entre las tendencias de los ingresos de la cofradía y aquellos de la parroquia obedece más bien a que ambas dependen de casi la misma clientela, es decir, la feligresía.

Los párrocos de Santa Catarina obraban en realidad como los casos ejemplares de Lizardi, y al sobrevenir los fuertes aumentos en la mortalidad optaban por no generar conflictos y enterrar gratis a los necesitados, o bien operar a crédito, fiando los entierros. La mayoría de los párvulos se enterraban gratis o bien de limosna, y entre los adultos muchos eran “pobres de solemnidad”. Cuando el brote epidémico atacaba sobre todo a gente de escasos recursos como en 1813, lo común era no cobrar el arancel o recibir solamente lo que pudieren dar. En realidad la cofradía de San Ygnacio no era un “socio comercial” de la parroquia, aunque no podría decirse lo mismo de su relación con los músicos, los carpinteros y los cereros, ya que el tren de operaciones comerciales que tenía con ellos era definitivamente más cuantioso e importante.

Habría que tomar con reserva las descripciones de Linati y Lizardi de los hermanos del Santísimo como vagabundos o indigentes. Probablemente se refieren únicamente a los acompañantes con “patente de balde”, quienes estaban más obligados que el resto de la hermandad a asistir a los entierros y a las escoltas nocturnas del viático. La gran mayoría de los hermanos no eran lo suficientemente prósperos como para poder asegurarse, por propios arbitrios, un entierro digno, pero no eran tan pobres como para no poder renunciar a cantidades periódicas del dinero que ganaban, con vistas a tal empresa.

A juzgar por las actividades económicas que se daban dentro de esa jurisdicción parroquial, y por la manera como con-

tribuían con sus cornadillos cofrades y cofradas, muchos de ellos eran trabajadores y trabajadoras artesanales, empleados en las herrerías, sederías, carpinterías, carrocerías, locerías, hilanderías, velerías y coheterías de la parroquia. Otros eran empleados y dependientes en las tocinerías, las pulperías, los cajones y la alquiladuría de ropa ubicadas también en Santa Catarina, o bien criados y criadas de las casas grandes de la parroquia: recamareras, cocineras, cocheros, lacayos, cajeros principiantes, nodrizas o chichiguas, etcétera. Otros eran cigarreros y cigarreras de la Real Fábrica de Tabaco —la antigua—, con una importante participación que propiciaba que uno de los colectores de la hermandad se dedicase exclusivamente a cobrarles a ellos, los “semaneros”. También habría cofrades que trabajasen en el hostel, las pulquerías, fondas y figonerías de la parroquia.

Había también gente pudiente inscrita, aunque ello indudablemente se debía sobre todo a un gesto de solidaridad, y así, los padres vicarios de la parroquia también estaban matriculados, al igual que el cura párroco y otros miembros del clero. Lo mismo sucedía con algunos seglares, quienes también eran hermanos y ejercían el liderazgo en la organización. Ninguno de los rectores era pobre o artesano. Lo mismo parece haber sucedido con los tesoreros y los diputados. Su labor en la mesa era más bien parte de las tareas de beneficencia que toda la gente notable debía realizar, como el ejercicio de una responsabilidad contraída hacia sus semejantes, y como una manera más activa de practicar la caridad al prójimo. Así se explica la presencia de don Joaquín de Aldana, don Ignacio Carrillo o don Juan Bautista Fagoaga —hermano de Francisco, primer Marqués del Apartado— o de don José Juan Fagoaga, para quienes la posibilidad de no tener medios para su entierro era punto menos que imposible.

Así las cosas, dejando aparte a los cerca de treinta hermanos con patente de balde y a los hermanos de la mesa directiva, el resto de los pobres quedarían definidos como los que no tienen para pagar un entierro de primera en uno de los conventos grandes de México (San Francisco, Santo Domingo, La Profesa, El Carmen), o cuando menos un funeral respecta-

ble en la parroquia.<sup>56</sup> Éstos no tenían, sin embargo, mucha relación con la masa indigente de “léperos”, blanco literario casi obligado en las obras de viajeros e ilustrados de la época.

Los documentos sobre los últimos años de vida colonial de la cofradía de San Ygnacio son muy escasos y evidencian todos el estado de decadencia en que se sumió la organización. La agonía de la hermandad bien se puede advertir en la solicitud del decano de los acompañantes de ser exentado de esa actividad en 1819. Desde la fundación en 1762 y siendo él muy joven, Antonio Bernabé García había sido hermano de farol; casi medio siglo después sólo pedía la venia de la junta para retirarse:

... A más del mérito que tengo de fundador, he cooperado pronta y gustosamente para ayuda del primer incensario y Guión de plata que hicieron: y para el primer Atahud y paño de gracias. A mis hermanos los he visto y tratado con amor y caridad, y mi persona ha estado siempre dispuesta y obediente a todo lo que se ha ofrecido, en obsequio de la Suprema Magestad del Todopoderoso: y en fin, me parece que no tengo nota en tan dilatados años. . . .<sup>57</sup>

Como le había sucedido a las organizaciones náufragas que recogió en 1789, la cofradía de San Ygnacio se había convertido en una hermandad fantasmal, sólo que —a diferencia de aquéllas— ella no tuvo una hermana próspera que pudiese admitir a sus cofrades restantes.

El último registro en el archivo parroquial relativo a la hermandad se refiere a un “donativo gracioso” de cincuenta pesos que hizo al emperador Agustín I; irónicamente esa suma representaba apenas el monto de dos patentes de defunción: la primera bien pudo haber sido extendida —si se permite la metáfora— a nombre del Imperio; y la segunda

<sup>56</sup> La mayoría de los miembros de la familia Fagoaga, desde el primer llegado de Guipúzcoa, Francisco Fagoaga Yragorri, fueron sepultados en el convento de El Carmen de México. Don Joaquín de Aldana murió el 10 de abril de 1816 y por propia disposición fue enterrado en el Colegio de San Miguel de Belén. Véase ASC, Libros 3-16 de entierros de españoles,

<sup>57</sup> ASC, caja 118, exp. 13, hoja suelta 1819.

necesariamente a nombre de la cofradía de San Ygnacio de Loyola.

## APÉNDICE I

### PATENTE DE LA COFRADÍA DEL ACOMPAÑAMIENTO NOCTURNO DEL SA[N]TÍSIMO SACRAMENTO. Y SAN IGNACIO DE LOYOLA

Fundada canónicamente en la Iglesia parroquial de SANTA CATALINA Virgen y Martir de Méjico.

Triunfo victorioso de la verdad, contra la mentira y heregia (aseguró el Santo Concilio de Trento) era la festividad de CORPUS que mandó celebrar con la pompa y magnificencia posible el Santo Pontífice de feliz memoria. Urbano IV. El aparato con que se celebra por la universal Iglesia, alegría y sumision con que sus sagrados ministros conducen por las calles publicas a JESUS SACRAMENTADO y adorado humildemente por todos los fieles es medio muy oportuno y eficaz para que los enemigos atrevidos de la real presencia de Cristo en el sacramento. ó debilitados ó quebrantados callen, ó avergonzados y confusos detesten sus errores, dice el citado Concilio.

La antiquisima costumbre establecida en varios concilios de ministrar tan divino Sacramento a los fieles cristianos por modo de veática, cuando se hayan enfermos, podemos reputarla por una repetida continuación de tan glorioso triunfo tanto mas conveniente á la honrra y gloria de Dios, é interesante a la felicidad de los fieles, cuanto éstos mas y mas se empeñan en el acompañamiento y respetuosas veneraciones al Señor que es conducido en manos de sus ministros.

A este fin, para ecsitar el fervor de los cristianos a cumplir con obligaciones con tantos titulos debidos, e interesantes, ademas de las copiosas misericordias y beneficios con que Su Magestad visitará a cuantos le tributen rendidos cultos, el Señor Inocencio XI, de feliz memoria, y otros varios Sumos Pontífices han concedido innumerables infulgencias á todos los fieles que con luces en las manos, ó sin ellas; acompañaren á Su Magestad cuando es llebado á los enfermos, y muchas mas a los que asentandose en las cofradias de tan augusto Sacramento, procuren llenar los ejercicios de sus Santos institutos.

Deseando los fieles de la parroquia de Santa Catalina Virgen y Martir de esta ciudad de Méjico, hacerse participantes de tantas

indulgencias, y que lo sean, cuantas personas quieran asentarse en su cofradía, con autoridad ordinaria instituida y fundada en la expresada parroquia y su Magestad se ha servido ultimamente aprobar la del acompañamiento del SS. Sacramento cuando es llevado por viático a los enfermos, bajo el título de glorioso promovedor de la honrra y gloria de Dios, y culto del SEÑOR SACRAMENTADO. SAN IGNACIO DE LOYOLA.

Sin embargo que el Señor Urbano VII prohibió por su bula que empieza Quiquunque que en una Ciudad ó Villa, pudiese haber dos o mas cofradías de un mismo título, agregadas a las archicofradías de Roma la Sagrada Congregacion de indulgencias en quince de febrero de mil seiscientos y ocho declaró no ser comprehendidas las del SS. SACRAMENTO: y que estas (verificada que sea la aprovacion del Ordinario) se hallan agregadas á la Minerva de Roma, y sus cofradías gozan de las mismas Indulgencias, que ha favor de la de aquella estan concedidas.

Cualquiera persona, pues, que quisiere asentarse en esta Cofradía, dara en el día de su entrada dos reales y cada semana medio real de cornadillo: pero acompañando con farol en las estaciones nada dara de cornadillo: y todos un real en la semana santa para los gastos del Monumento, en que se reserva el vaso de las sagradas formas para los enfermos en el jueves santo.

La Cofradía (precediendo aviso y certificación del médico) asistira con luces y musica a los sacramentos de los cofrades por una vez en el año. Asi mismo cuando falleciere, presentando esta patente, y certificado por su respectivo párroco el fallecimiento, entregará el Tesorero a los parientes de el, ó de la Cofrade, veinte pesos en reales, y a la referida parroquia de Santa Catalina cinco pesos para una misa cantada que se ha de aplicar.

Finalmente contribuirá la Cofradía a la decencia de su funeral con un paño negro para la tumbilla ó mesa y para cubrir el cuerpo otro bordado; atahud sabana y almohada; pero es de advertir que arreglandose al nuevo auto del Señor Provisor, espedido generalmente para todas las Cofradías en 4 de enero de 1784, de que el hermano o hermana que muriere debiendo la tercia parte de lo que corresponde al tiempo que llevaren de asentados, no se les acuda con lo que va prometido; pero al que llevare diez años de asentado, se le pagará, descontando la deuda, sea la que fuere.

Certificamos los infrascritos Rector y Mayordomo Tesorero, que en el día de la fechas se recibió por herman. . . de la Cofradía del Santísimo Sacramento, y San Ignacio de Loyola de la parróquia de Santa Catalina Virgen Y Martir de Méjico a . . . , quien se

obligó a cumplir con las obligaciones de tal cofrade y queda asentad . . . en el libro de recepciones. Y para que conste lo firmamos. Méjico y . . .

Antonio Teran  
Rector

José M. Rodriguez de Rodriguez  
Tesorero

[El hecho de que se encuentren muy pocas patentes extendidas a nombre de alguien en los archivos consultados —las más dejan los datos en blanco—, así como las especificaciones de las indulgencias obtenidas y ganadas por matricularse en la cofradía en cuestión, sugiere que las patentes efectivas acompañaban a los difuntos en el ataúd, a manera de reliquia o estampa religiosa bendecida. La vis-tosidad del santo intercesor que encabezaba la patente de San Ygnacio, así como la mentalidad popular que buscaba allegarse el máximo de intercesiones espirituales posibles para forzar las puertas del cielo, al punto de reproducir el sayal franciscano y enterrarse con él aunque no tuviera indulgencias, como lo señaló Lizardi, abogan en pro de esta suposición].

## APÉNDICE II

ACTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COFRADÍA DE SAN YGNACIO de 6 de agosto de 1813, suscrita por el rector, Joaquín de Aldana.

Con motivo de la peste epidémica de fiebres que aflige a esta Ciudad y mucha parte del Reyno, se halla la cofradía destituida de fondos para poder contribuir a sus cofrades enfermos en sus Sacramentos, con los dos pesos, y mucho más con los veinticinco que se les ministran a los que fallecen, siendo ya el número de éstos en tanta abundancia, que sin embargo de que tenía en reales un sobrante de más de quatro mil pesos después de haberse entregado a réditos doce mil pesos,<sup>58</sup> conforme a lo acordado en junta de once de fe-

<sup>58</sup> Ésta es la única noticia que se tiene en los documentos de la parroquia sobre capitales puestos a réditos de la cofradía. No hay datos sobre las instituciones o personas con las que se llevaron a cabo estas operaciones, ni se encuentra el acta de la junta aludida por Aldana.

Probablemente la decisión de poner *principales* a réditos fue una modalidad implantada en la rectoría de Joaquín de Aldana, quien era un prósero comerciante de la ciudad. Sobre las actividades comerciales del rector Aldana, véase KICZA, 1986, pp. 95-96 y 186.

brero de este año, y habiendo sido indispensable contribuir a los cofrades muertos con los veinticinco pesos, y a los que se sacramentan con dos pesos de socorro; no tan sólo se han consumido en esto, así los quatro mil pesos como lo más que se ha cobrado de cornadillos a los cofrades, sino que también, en sólo el mes último de julio, ha tenido que poner el tesorero de su bolsa, con calidad de préstamo, tres mil seiscientos y más pesos. Que no contando la Cofradía con otro capital que el impuesto, sin poder hacer uso de él hasta que se cumplan los cinco años de su plazo, y no habiendo tampoco proporción para tratar una subrogación, respecto a la falta de reales a la que nos han traído las actuales circunstancias de la Ynsurrección, se tomará un arbitrio en el particular, así para pagarle al tesorero el dinero que había desembolsado en calidad de un préstamo gracioso; como también para que la Cofradía tenga con que cumplir en lo subsecivo a las obligaciones con que está constituída con sus cofrades baxo el contrato mutuo celebrado desde su fundación. Tratado y conferido este asunto con la meditación y madurez que requiere, y ateniéndose igualmente a que los bienes de la Cofradía, sean los que fueren, se han hecho con las limosnas de la Congregación de cofrades, y por consiguiente en estos mismos deben invertirse hasta el último medio [real] que hubiere de fondos, para que se les contribuya a sus entierros y Sacramentos, baxo de cuya calidad expresa se celebró con ellos por la Cofradía una obligación tan rigurosa, que no puede faltar a ella por motivo alguno, salvo que llegue el caso de acabar hasta con el último medio [real] que tenga si la Peste sigue; se acordó que el tesorero Dn. Miguel Ramiro proceda a vender toda la plata de adorno de la Yglesia que tiene la cofradía, para que de este modo pueda pagarse de los tres mil seiscientos pesos que ha suplido y de lo que supliere hasta la efectiva venta, y lo que excediere del importe lo aplicará a gastos tan necesarios, y si acaso la suma de pesos que sacare no fuese competente a poder cubrir esta obligación hasta que termine la epidemia, dará cuenta para que se tomen los arbitrios necesarios...

[ASC, Caja 104, libro de juntas, 1813]

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGNM Archivo General de la Nación, México  
ASC Archivo Parroquial de Santa Catarina, México

BERGIER, Nicolas Sylvestre

- 1823 *Dictionnaire de théologie, extrait de l'encyclopédie méthodique*. Toulouse, Chez Jean-Matthieu Douladoure, VIII vols.

CABRERA Y QUINTERO, Cayetano de

- 1981 *Escudo de armas de México escrito por el presbítero Cayetano de Cabrera y Quintero para conmemorar el final de la funestas epidemia de matlazáhuatl que asoló a la Nueva España entre 1736 y 1738*. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Edición facsímil.

COOPER, Donald B.

- 1981 *Las epidemias en la ciudad de México 1761-1813*. Traducción de Roberto Gómez. México, Instituto Mexicano del Seguro Social.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín

- 1982 *El Periquillo Sarniento*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, vols. n y ni.

GARCÍA, Clara

- 1983 "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu", en *Historias* (3) (ene.-mar.), pp. 53-68.

KICZA, John E.

- 1983 *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*. México, Fondo de Cultura Económica.

LAVRÍN, Asunción

- 1980 "La Congregación de San Pedro —una cofradía urbana del México colonial— 1604-1730", en *Historia Mexicana*, xxix:4(116) (abr.-jun.), pp. 562-601.

LINATI, Claudio

- 1956 *Trajes civiles, militares y religiosos de México [1828]*. Introducción, estudios y traducción de Justino Fernández. Prólogo de Manuel Toussaint. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro

- 1987 *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante los Borbones*. México, Fondo de Cultura Económica.

